El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,691——MONTEVIDEO, SABADO 2 DE MAYO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞ Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.° 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.° 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Sabado—San Atanasio, obispo.

Sale el Sol á las 6 horas y 45 minutos.
Se pone á las 5 id. y 15 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO DE 1835.

CRECIENTE,—
El dia 5 á las 6 y 24 minntos de la tarde.
LLENA.
El dia 12 á las 11 y 39 minutos de la mañana.
MENGUANTE.
El dia 19 á las 6 y 59 minutos de id.
NUEVA.
El dia 27 á las 9 y 45 minutos de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.
El 9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19 id. id.
Para la del Perú el 2 y 26 id. id.

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte número 168.

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte No. 168.

PARA AMBERES.

SALDRA á fines del entrante abril, el muy velero bergantin belga "Ruben," de porte de 240 toneladas capitan Hamilton; tiene las dos terceras partes de su carga y recibe á flete el resto, como así mismo pasageros para lo que tiene excelentes comodidades: los que se interesen en uno y otro pueden ocurrir á su consignatario en la calle de san Juan No. 34. m, 31—

PARA EL RIO JANEIRO Y BAHIA.

SALDRA para el 10 del entrante mes de Mayo el Bergantin sardo BELLA NINA, (forrado y clavado en cobre,) tiene como una mitad de su carga y admite lo restante á flete, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los Sres. que quieran aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

CAPURRO Y CASTRO.

SE FLETA ó SE CONTRATA.

El muy velero y nuevo bergantin americano BRAGANZA, su Capitan D. Lane, del porte de 220 toneladas: el que se interese por él ocurra a sus consignatarios

DAVIS, LELAND y Ca.
a 2 *No. 33, calle de San Miguel.*

FOR PHILADELPHIA.

THE fine, fast sailing, coppered and copper fastened brig VELOCITY, J. VV. Stansbery, Master; has part of her cargo engaged and will sail for the above port, on or about the 10th prox. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt. Stansbery, or the consignees
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA FILADELFIA.

El acreditado y muy velero bergantin americano VELOCITY, forrado y clavado en cobre, su capitan José VV. Stansbery, saldrá para aquel destino el dia 10 del entrante mes de Mayo; tiene ya contratado parte de su cargamento, y el resto recibirá a flete; admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con el Capitan a bordo ó con sus consignatarios
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

PARA SAN-MALO.

LA hermosa y muy velera Fragata Francesa "Rio", su capitan Mr. Mehouars, Saldra antes del fin del mes entrante, tiene lugar para 1500 cueros á flete, y la camara es muy apropo-sito para pasageros: para tratar por una ú otra cosa, ocurran á sus Consignatarios, Bertram, Le Breton y Ca. ó á su Capitan a bordo. ab. 24.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á D. Domingo Vazquez. Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor; quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpintería a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 66, en los altos. ab 29

SE ALQUILA

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca Garcia de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar a leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, a excepcion de los que quieran pagar, y tenerá sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora. Montevideo Abril 27 de 1835.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

LA COMISARIA GENERAL DE GUERRA

INVITA a nuevas propuestas para la construccion de los vestuarios y monturas para el ejército, que con fecha 10 del presente se anunció en los periodicos de esta capital, suprimiendo los porta-mosquetones y reduciendo el número de balijas a solo 300. Las propuestas se recibirán hasta las 12 del próximo Jueves 30, a cuya hora serán abiertas y elevadas a la superioridad.
Montevideo, Abril 27 de 1835.

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde: para tratar ocurrase a la misma casa. ab 82

AVISO.

EN celebridad del dia de los Santos Patronos de esta Capital y aniversario de la entrada á ella del Gobierno Nacional, la Superioridad ha dispuesto haya visperas y misa solemne en la Iglesia Matriz: En consecuencia el Jefé Politico suplica a sus conciudadanos se dignen acompañarle al Templo el dia 1, ° de Mayo a dar gracias al Altisimo y rogarle por la conservacion del orden y tranquilidad de la República. Montevideo Abril 28 de 1835.
BLANCO.

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Dumas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguimaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

Sr. Editor del Universal.

Si es que Vd. es sabedor, quisieramos enterarnos si en los derechos de anclage &a., que se pagan al Consulado, entra tambien el alumbrado del Cerro, que nosotros creemos q' sí; pues será regular que el alumbrado esté bajo la contrata. ¿Y si es así, porq' no alumbra siquiera tal q' podamos distinguir la luz desde el orizonte, p' no equivocarnos y perecer gente y barco? Hemos observado que de dos leguas parece una lucerna; tanto que á veces hemos dudado si será alguna estrellita entre nubes, que si no andamos con cincuenta ojos dariamos en la costa, ó quien sabe donde. Es pues muy regular, que ya que el dueño del buque alumbra con su dinero, se le alumbre á su buque con la luz necesaria. Nos han dicho personas fidedignas que han estado en el Cerro, que allí no hay mas que unas candilejas con un poco de sebo, y de mecha sirven pedazos de calzoncillos viejos de algodon ú otros trapos, y á veces no se encienden sino la mitad de las candilejas y con poco sebo, y q' cuando baja la llama al centro de ellas el borde impide el que alumbre; lo que me parece puede ser así, porque eso es muy natural. Por otra parte casi se hace inevitable, q' tengan la conciencia tan negra para una mezquindad de tan poco monto y de tan funestas consecuencias. Si por no haber podido reconocer el Cerro perdemos un buque, ¿qué perjuicios se le siguen al interesado?......¿ Y el honor del Piloto donde vá á parar? ¿ No dirán que es un......un descuidado, un hombre que no sabe su obligacion, y otras mil cosas? Y si este Piloto pierde su estimacion, por iguorancia del que lo juzga, y la falta de luz, y pierde su reputacion, ¿quien le repara los daños, tanto á él como á su familia? En el otro viaje poco faltó que no pasase de la boca del puerto, pues la noche estaba obscura, el Cerro sin luz, y un buque de guerra que estaba con ella, nos sirvió de guia. ¡Ah Señor Editor! la conciencia era verde y creyendo ser pasto se la comió un burro. ¿Y si se pierde un buque, tambien no pierde los derechos el Estado? En fin todo lo demas que se pudiera decir, no se le oculta á Vd. ni á nadie; así, por ahora deseo saber si se paga ó no para mi gobierno, y en tanto se ofrece á su servicio,—

Un piloto que no quiere dar en la Costa.

———

SE VENDE.

UNA mulata de todo servicio, en la cantidad de docientos cuatro pesos 4 reales: se vende en los mismos términos que se compró: el que guste tratar ocurra á la calle de San Luis Número 31. Abril 13—8 ».

RELOXERIA.

THOMAS BENNET, relojero ingles, avisa al público que ha entrado en sociedad con Amédée Guiran, relojero frances, discípulo de uno de los primeros de Europa. Los que quieran honrarlo con su confianza les aseguran que seran servidos con esmero y prontitud en toda clase de obras concernientes a su arte; es decir, relojes de sobremesa, de péndolo, de faltriquera de cualquier escapamiento; cajas de música. &c. ☞ Calle de San Pedro No 158, cerca de la Comedia. ab 13

AVISO.

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles o solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab. 22

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran, llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aqui. La persona que se considere ama ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14

Se vende.

UNA chacra con casa de azotea sita en el pantanoso con 350 varas de frente y su fondo correspondiente de propiedad de la viuda del finado de D. Jose Gallinal lindando por un costado con la chacra de la Fonda, y del otro lado con la chacra del finado D. Domingo Martinez; tiene un buen cercado de membrillo, y una arboleda de sauces y perales, en la cantidad de 3,000 pesos: el que se interesé en la compra puéde verse con el interesado Toribio Gallinar en el Colorado. ab. 4

AVISO.

Desea conchavarse una ama de leche entera: el que se interese en ella ocurra a esta imprenta que darán razon. ab. 21.

Se desea comprar.

UNA criada de buen servicio que acredite buena comportacion con cuyas condiciones no se reparará en el precio; la persona que se interese en esto ocurra a la calle de san Juan N.° 59 daran razon o en esta imptenta.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 16 años, sin vicios. ab 22

AVISO.

LA Comision encargada por la de instituion de Serenos para presentar la relacion nominal de las personas que quieran optar á servir en aquel cuerpo; hace saber al público que se halla reunida los dias 20, 21 y 22 del corriente en la casa de D. Jaime Ylla, calle de San Gabriel No. 107, de 4 á 6 de la tarde; advirtiendo que todo el que con el objeto prevenido se presente llevará ó indicará en el acto el nombre del fiador que ha de responder en los casos determinados.—Montevideo, Abril 15 de 1835.

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.
BLANCO.

SE VENDE.

UNA chacra sita en el Arroyo Seco en el paraje conocido por Ombu de Grandal inmediata a la casa de D. Pedro Perez; tiene once cuadras de largo, con arboles frutales de todas calidades y un edificio en lo mas elevado de dicha propiedad, que proporciona una hermosisima vista para todas partes, muy aproposito para recreo de una familia. Se dara por mil patacones menos de su tasacion; la persona que se interese en su compra puede verse con su propietario en la misma chacra. ab. 25

AVISO.

SE compran algunas vacas lecheras mansas: en la calle de San Felipe N.° 87 darán razon. ab. 7

ESTERIOR.

ESPAÑA.

El Gobierno, despues de haber efectuado el arreglo de la deuda extrangera del modo que ya lo hemos anunciado, sometió á la sancion de las Cortes el siguiente proyecto de ley relativo á la deuda interior.

CAPÌTULO I.
De la deuda caducable.

Art. 1.° Quedan extinguidos todos los créditos contra el Estado reconocidos y liquidados ó por liquidar, pertenecientes á los propios y pósitos de la monarquía, á corporaciones eclesiásticas, ermitas, santuarios, cofradias, hermandades, memorias ó fundaciones de obras pias y capellanías colativas vacantes ó que fueren vacando.

2. Se exceptúan de la anterior disposicion los hospitales en egercicio de enfermeria ó de hospitalidad doméstica, hospicios, casas de expósitos ó de educacion.

3. Incurrirán en la caducidad cualesquiera créditos que no se presentaren dentro del mes siguiente al dia de la publicidad de la presente ley que se fija como término último y perentorio para su presentacion.

4. Se aplican al pago de intereses de la deuda pública las acciones del Banco de S. Fernando pertenecientes á propios y pósitos.

CAPÌTULO II.
De la amortizacion de la deuda pública interior sin interés y pasiva extranjera.

Art. 5. Se aplican esclusivamente á la amortizacion de la deuda pública ínterior sin interés y la deuda pasiva extranjera, los bienes de obras pias arriba mencionados, y la séptima parte de los demas bienes propios de la Iglesia, conventos de ambos sexos, comunidades, fundaciones y cualquiera otros poseedores eclesiásticos que fueron concedidos al Sr. D. Cárlos IV, por los dos breves de Pio VII, de 14 de Junio de 1805, y de 12 de Diciembre de 1806.

6. Se la aplicará igualmente la mitad de todos los terrenos baldios y realengos.

7. En la otra mitad considerada sobre la masa total de dichos bienes se comprenderán los terrenos arbitrados y apropiados que lo hubiesen sido con autoridad soberana ó del consejo real, los cuales se eximen de las ventas.

8. Se consideran tambien comprendidos en dicha mitad, y serán tambien eximidos de venderse, los baldios de aprovechamiento comun de los pueblos, los que necesiten para sus ganados propios y no forasteros, como no tengan comunidad de pastos.

9 Se eximen tambien de las ventas los terrenos necesarios para sembrar, conservando la alternativa de año y vez y no mas.

10. Se reserva asi mismo á los pueblos la parte de montes baldíos que necesiten para su preciso consumo de leñas ó maderas, y de ningun modo para negociarlas.

11. Se conservarán á los ganados trashumantes los pastos que necesiten cerca de las cañadas, abrevaderos y descansaderos.

12. Son asi mismo exceptuados de las ventas los éjidos y los terrenos necesarios á los pueblos para plazas, calles, paseos públicos y sitios de desahogo y recreo, asi como los terrenos indispensables para caminos reales, y de travesia.

13. Entiendense tambien exceptuados los radios necesarios para las fortificaciones y plazas fuertes, las riveras de los rios y corrientes de agua, y los radios que se estimaren convenientes en las minas que actualmente se benefician.

14. La mitad de los baldios que se aplican á la amortizacion de la deuda pasiva interior y extrangera se venderán en la forma y modo que se expresará en el capítulo 4.

CAPÍTULO III.
De las ventas de los terrenos baldios sobrantes.

15. Los terrenos baldios que resultaren sobrantes despues de deducida la mitad de todos ellos para la amortizacion, y los que por los artículos anteriores se reservan al servicio público, se repartirán entre los vecinos braseros y labradores que tengan á lo menos una yunta.

16. Estos reconocerán un censo anual de tres por ciento sobre el valor que se dé al terreno adjudicado, con un veinticinco por ciento de aumento y redimible aquel á los veinte años.

17. Los terrenos que quedaren despues de los repartimientos arriba expresados se venderán á pública subasta por todo el precio de su tasacion admitiendo dos tercios del precio de subhasta en creditos contra el Estado, y el otro á censo anual de tres por ciento redimible asimismo despues de veinte años.

CAPÌTULO IV.
De las condiciones para las ventas de los bienes aplicados á la deuda pasiva interior y exterior.

18. Los terrenos baldios que se apliquen á esta, y los predios rústicos y urbanos que se venderán á pública subasta, y no se rematarán en menos del precio de su tasacion.

19. Los aprecios de terrenos baldios se harán por peritos, y los de los predios rústicos y urbanos por la administracion, que tomará por norma del aprecio los arriendos actuales y en su defecto la renta media de los cinco años últimos, y formará el capital de la venta multiplicando para los predios rústicos por 22, y para los predios urbanos por 20.

20. Asi como no se admitirán posturas inferiores á la tasa, tampoco se admitirán mejoras que bajen de 100 reales sobre posturas hechas desde 2,000 reales hasta 20,000; ni que bajen de de 500 sobre posturas que importen desde 20,000 hasta 200,000 reales, ni finalmente que bajen de 2000 sobre postura que exceda de 200,000 reales.

21. Verificado el segundo remate quedará ya la finca adjudicada definitivamente al rematante.

22. Sin embargo, en el término de los 30 días siguientes al último remate se admitirá la mejora de la sexta parte del importe del remate celebrado y este será el último.

Art. 23. El pago del remate se verificará en papel en 9 años por décimas partes, verificando el de la primera inmediatamente despues del remate y las demas al vencimiento de cada año de los 9 contados desde el primer pago.

Art. 24. El rematante que despues de los tres dias siguientes al último acto de remate no verificase el primer pago, sufrirá los gastos de la nueva subasta, y la diferencia de precio en caso de que el nuevo remate no ascienda á la cantidad rematada anteriormente. Si hecho el primer pago demorarse los subsiguientes, se le harán dos notificaciones, una seis dias despues de cumplido el plazo, y otra á los seis dias siguientes; y pasado este término sin haber pagado será desposeido de las fincas y se sacarán estas á nuevas subastas á su costa.

CAPITULO V.
De la deuda corriente.

Art. 25. Se consolidarán dos tercios de la suma total de vales Reales no consolidados con titulos de 4 por ciento, transferibles ó al portador segun la eleccion de sus dueños, y por el tercio restante se les expedirán efectos de la deuda corriente con interes á papel al 4 por ciento.

26. Estos réditos empezarán á correr desde primero de Enero de 1835.

CAPITULO VI.
De otras deudas que se consolidan.

Art. 27. El Capital procedente de caudales de América aplicados por el Gobierno constitucional en Cadiz á otros objetos será satisfecho con inscripciones al 5 por ciento, sobre el Gran Libro de la deuda pública.

28. Con iguales insnripciones al 5 por ciento se pagarán los capitales en metálicos procedentes de depósitos y fianzas.

29. Los que de estos fueren en vales reales se satisfarán en la misma clase de papel, con la diferencia que los acredores por depósitos y fianzas cuyo origen sea anterior á 1818 recibirán el tercio de sus vales en inscripciones al 5 por ciento de la deuda consolidada, y los dos tercios en vales no consolidados de los que posée la real caja de amortizacion.

30. La deuda procedente de sales y tabacos de que se apoderó el Gobierno en 1824 despues de restablecido el estanco de aquellos productos, se satisfará asi mismo con las inscripciones sobre el Gran Libro al 5 por ciento.

31. La deuda de la misma especie procedente de contratos libres por el Gobierno, se pagará con efectos de la deuda corriente con interes al 5 por ciento.

32. Desde 1.° de Enero de 1835 y por semestres se pagarán las rentas vitalicias y las vencidas desde 1825 se capitalizarán satisfaciendo el principal que resulte con titulós al portador al 3 por ciento, que se agregarán á la deuda consolidada.

33. Los capitales de juros no pertenecientes á manos muertas serán convertidos en titulos de la deuda corriente con interes al 5 por ciento en papel y con las mismas ventajas de esta clase de deudas.

34. Se liquidarán los prestamos hechos por los Consulados en los años de 1798 y 1805, y el alcance que resultare, á cargo del Estado, se pagará con documentos de la deuda corriente con interes al 5por ciento en papel.

35. Se aumenta el presupuesto de la deuda pública con la cantidad de 29,139,917 rs. á que podrán ascender los intereses del aumento de la deuda consolidada, prescripto en los articulos anteriores, salvas las diferencias que resulten de la liquidacion definitiva de las deudas á que se refieren.

36. Para la amortizacion de los capitales que ahora se consolidan se aplicarán los recursos que el Real Tesoro pueda realizar sobre los créditos á su favor, despues de cubierto todo el presupuesto de 1835.

CAPITULO VII.
De los compradores de bienes incorporados al Estado en la última época constitucional.

37. Los acreedores de esta clase que pagaron las fincas en vales consolidados antes de 1820, recibirán por estos, rentas al 4 por ciento transferibles ó al portador.

38. Los que pagaron las mismas fincas en vales comunes, recibirán tambien en cambio dos tercios en rentas al 4 por ciento transferibles ó al portador, y el tercio restante en titulo de la deuda corriente al 5 por ciento en papel, y opcion á ser consolidados.

39. Con efecto de esta clase de deudas serán satisfechos los compradores que pagaron con otros documentos diversos que los de vales reales, cuyos equivalentes han sido convertidos despues de 1824 en efectos de aquella; y recibirá certificaciones de la deuda sin interes los que tengan títulos que desde aquella época se hayan convertido en igual especie de deuda.

Articulo adicional.

No se pagarán los intereses de los residuos ó documentos de la deuda consolidada que no lleguen á 2,000 rs. hasta que sean convertidos en rentas transferibles ó al portador, segun sus respectivas procedencias.

Madrid, Diciembre 30 *de* 1834.

EL CONDE DE TORENO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Abril 30 de 1835.

Las Camaras Legislativas de la Repùblica, reunidas en A. G., sancionaron en sesion de ayer la Ley sobre Polizas, que el Presidente que firma tiene la satisfaccion de pasar con esta nota al P. E. para los efectos consiguientes.

Con esta oportunidad le reitera el infrascripto las seguridades de la mas alta consideracion con que se honra en saludarle.

CARLOS ANAYA,
Presidente.
Luis Bernardo Cavia,
Secretario.

Exmo. Sr. Presidente de la Republica.

El Senado y Camara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en A. G. decretan, con valor y fuerza de ley.

Art. 1.° El P. E. inmediatamente despues de la promulgacion de la presente Ley emitirà polizas dentro de la cantidad de 700,000 pesos con especial hipoteca sobre los 5 años del derecho adicional, sellos, patentes y alcabalas; por la mitad al menos de cada uno de los créditos procedentes de dinero suplido al Estado, y de los que al presente estén reconocidos por el Ejecutivo con calidad de exigibles y reembolsables à termino fijo.

2.° El sobrante que resulte despues de cubiertos dichos créditos en la forma del articulo anterior podrà ser destinado por el Ejecutivo al pago de creditos de otra naturaleza, y que estime preferibles.

3.° Las polizas espresarán el interes que el acrehedor acuerde con el Gobierno.

4.° Dicho interes se pagará integro y mensualmente.

5.° Las polizas pueden trasferirse y el P. E. rescatarlas, quedando el tenedor obligado à consentir en el rescate.

Sala de Sesiones en Montevideo á 29 de Abril de 1835.

CARLOS ANAYA,
Presidente.
Luis Bernardo Cavia,
Secretario.

Montevideo, Abril 30 *de* 1835.

Cumplase, acusese recibo, comuniquese á quienes corresponda, publiquese y dese al Registro Nacional.

Rubrica de S. E.
PEREZ.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo Abril 30 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de la H. Asamblea General de 29 del presente mes, por la que se autoriza al gobierno para emitir Polizas sobre el derecho Adicional, Sellos, Patentes y Alcabalas, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Nombrese una Comision de tres ciudadanos para que con intervencion de un empleado del gobierno arreglen con la brevedad que las circunstancias lo exijen, los trabajos necesarios para llevar à efecto aquella operacion, quedando autorizada por este decreto para hacer los gastos que ella demande, y debiendo proponer al Gobierno el maximum y el minimum de las respectivas cantidades que han de representar dichas Polizas.

2.° La Comision à que se refiere el articulo precedente, serà integrada por los SS. D. Francisco X. Garcia de Zuñiga, D. Francisco Garcia Cortinas y D. Alejandro Alvarez.

3.° Queda nombrado en clase de Interventor por parte del gobierno el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.

4.° Comuniquese, publiquese y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez.

MINISTERIO DE GOBIERNO.
Montevideo, Abril 29 *de* 1835.

Habiendo cesado las circunstancias extraordinarias que impulsaron al Gobierno á reunir en las comandancias militares de los Departamentos ó en otros Gefes del Ejército las funciones anexas à las prefecturas de Policia de cada uno de ellos; y siendo llegado el caso de restablecer la independencia de estos cargos, para conciliar con ella lo dispuesto expresamente por las leyes fundamentales del Estado; el Gobierno ha acordado y resuelto.

Art. 1.° Quedan nombrados Géfes Politicos.

1.° Del Departamento de Maldonado el Ciudadano D. Leonardo Olivera.

2.° Del de San José el Ciudadano D. Nicolas Morales.

3.° Del de Soriano el Ciudadano D. Miguel Bonifacio Gadea.

4.° Del de Cerro Largo el Ciudadano D. Leonardo Pereyra.

5.° Del del Durazno el Ciudadano D. Bernardino Arrùe.

6.° Del de Paisandú el Ciudadano D. Vicente Nadel.

7° Del de la Colonia, el ciudadano D. José Mari Palacios.

2.° Los Géfes Politicos que desempeñaban estos mismos cargos en los Departamentos provistos por el anterior articulo, y en la actualidad no exerzan otro destino activo en el Exercito del Estado, queda desde

esta fecha incorporados á la plana mayor del mismo.

3.° Comuniquese, dese al Registro Nacional y publiquese.

ORIBE.

FRANCISCO LLAMBÍ



MONTEVIDEO.

SABADO 2 DE MAYO DE 1835.

Segun estamos informados el proyecto de Serenos ha empezado à realizarse desde la noche de ayer. Esta institucion es considerada en todas partes como una de las mayores garantias de la seguridad de los habitantes durante las horas del descanso; si, como es indispensable, se elijen para el efecto vecinos de probidad acreditada, y bajo la fianza de Ciudadanos que respondan de su conducta, no por vagos informes, ni por el deseo indiscreto de favorecerles, sino por la conviccion de su honradez fundada en la experiencia de sus buenas costumbres; por que cuanto tiene de util este establecimienso reglado sobre esa base, tiene de peligroso tambien, cuando sin gatantias reales se depositen en los Serenos una confianza de que pueden abusar muy facilmente. Suponemos, sin embargo, que el Jefe de Policia habrà conciliado todas las ventajas y alejado todos los inconvenientes en el Reglamento de este importante ramo, cuya publicacion será muy oportuna para juzgar de él con mas acierto.

Extractos de Periodicos estranjeros.

LONDRES—Enero 23. Los reformistas de Dundee se reunieron nuevamente ayer para dirijir al Rey una exposicion sobre el estado actual de los negocios públicos. Despues de una conferencia preliminar avisaron al Presidente q' en la calle se habia desplegado una bandera con la inscripcion—*No Rey.*—El Presidente manifestó que para que él presidiera era menestor se quitase la bandera, y asi se hizo.

—A nombre de los operarios de Warrington se ha publicado una comunicacion violenta concebida en estos términos: "Resolvemos, en el ejercicio de nuestra facultad estricticamente legal, el retirar nuestro apoyo (que asciende á la cantidad de 10 á 15 mil duros por semana) de todos aquellos que no se obliguen á sostener á Guillermo Stubs, ó á cualquier otro caballero de ideas liberales en oposicion á Mr. Blackburn, en las próximas elecciones. Tenemos el sentimiento mas profundo de vernos en la necesidad de adoptar un principio tan inhumano y anti cristiano como el del tráfico esclusivo; pero nuestros contrarios nos han forzado á adoptarlo, y estamos determinados á llevar á efecto esta resolucion, para nuestra propia proteccion, la de nuestros hijos, nuestras libertades y nuestro país."

(*Liverpool Standard.*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

La experiencia nos demuestra que en todos los paises republicanos acostumbra el Departamento de Policia publicar una nomina circunstanciada de los individuos á quienes se les aplica multa no ocultando sus nombres al público. Y bien: ¿porque pues cuando la policía de Montevideo publica en los Diarios la relacion de las multas impuestas, se abstiene de publicar tambien los nombres de las personas multadas? Deseariamos que en adelante no continuase semejante maxima, y se observase lo que se sigue en otros paises, y que alguna vez me parece se ha practicado tambien en este.

Es del Sr. Editor atento servidor—

Un amigo de la publicidad.

SR. EDITOR DEL *UNIVERSAL.*

Habiendo llegado del campo en donde he estado por algunos dias, y á mi regreso he visto en el "Estandarte Nacional" número 79 un remitido en que ciertos curiosos se manifiestan escandalizados de un sujeto que les han dicho es Andalúz y que se llama D. Antonio Moreno, y que se ocupa de la Medicína, por cuya última causa dirijen a V. 2 preguntas á saber: si es profesor habilitado el tal D. Antonio, y sí, no siendolo puede visitar (por supuesto á enfermos) sin atentar contra las leyes y muy particularmente las establecidas en el pais; yo dejando a Vds. en la libertad de responderles lo que mejor le cuadre, paso a advertirles que conviniendo mi apellido con el de la persona contra quien hablan, y pudiendo suceder que estudiosamente me hubiesen cambiado el nombre y patria, como lo juzgan algunos; pero si asi fuere, pongome el gorro y despues de saludar a tan graves y doctisimos señores con toda la reverencia que se merecen, les devuelvo la pelota, asegurandoles cuanto yerran en dudar de mi saber, no solo en los ramos curativo fisiolojico, botanico, farmaceutico y quimico, sobre los cuales tengo hechos muchos estudios para servir a sus mercedes, sino tambien hasta en los de matematicas, pues soy muy capaz de contarle en un instante los botones que lleva en la chupa el mismo demonio, pudiendo comprobar estos asertos si gustan, acudiendo a mi elabaratorio establecido a extramuros en donde les haré ver en primer lugar por palabras, ó señales infalibles, que conozco mas que ellos lo que traen entre manos, y lo segundo, que sé que vivo en un pais donde el hombre es dueño de ejercer libremente su industria, maxime cuando ella tiende al remedio de los males que experimenta la humanidad en virtud de sus sucias evaporaciones, concluyendo finalmente con hacer a los Curiosos la solemne incitacion de practicar en sus individuos tales y tantas experiencias quimicas que queden mas que satisfechos de mi habilidad y profundo saber. Por ahora creo que con lo expuesto basta. Quiera el Sr. Editor concederles la luz a estas pocas lineas y mande como guste a su atento servidor.

Uno que no se llama Antonio ni es andaluz, pero si es Moreno.

Sr. Editor del Universal.

No habiendo hecho la tarde del 19, en la plaza de toros, mas que lo que hubiera hecho otro cualquiera á quien se le presentasen iguales casos de emplearse en obsequio de la justicia; me veo forzado á confesar que no soy acreedor al elojio que en su número 1,689 me produjo el Sr. Imparcial, de cuya sinceridad me hace dudar la importancia que da á la conducta que allí observé; mas apesar de esto, y por lo que valga, me creo (ó quiero) tambien obligado á manifestarle mi reconocimiento; con cuyo objeto ruego á Vd. se sirva insartar estas lineas en su Diario, y le será agradecido su affmo. servidor.

ATANACIO C. AGUIRRE.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Presentados en la Policia.

Dias 29 y 30

D. Agustin Roso........Bs. Ays.
" Pedro Duran..............id.
" Domingo Barso........Genova
" Bartolomè Ochirio con su Esposa y dos hijos......................id.
" Lorenzo Belande...........id.
" Antonio Fincquio...........id.
" José Casello y un hijo.......id.
" Santiago Finoquio..........id.
" Antonio de Maria..........id.
" Carlos Mayolo..............id.
" Luis Esquinca..............id.
" Bartolomé Donino..........id.
" Juan Bautista Pulero........id.
" Luis Escarola..............id.
" Luis Esquinca..............id.
" Nicolas Posolo.............id.

Pasaportes.

Dias 29 y 30

D. Cayetano Gallino....Bs. Ays.
" José Diaz..................id.
" Pablo Queiros......Rio Janeiro

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 30.

M. La Clavari
1 cajon género para chalecos se y algodon
D. Andres Cavaillon
1 baul cueros de gato
D. Pedro Lopez
1 fardo jergas
D. Pedro Daive
3 cajones drogas
D. Antonio Gimenez
1 canasto y 4 fardos de efectos del país
" Bautista Bergalo...........id.

MARITIMA.

HAN ABIÉRTO REJISTRO.

Dia 30.

Balandra argentina "Mercedes," patron José Alvarez para las Vacas por su patron.

HAN CERRADO REJISTRO.

Dia 30.

Bergantin americano "Orleans" capitan Eduardo Holbrook para Baltimore por los Sres. Zimermann Frazier y Ca.

102 cueros vacunos salados
6272 dichos id. secos
260 dichos bagual
1188 dichos de lobo
3000 astas
1 fardo cerda

SALIDAS.

Dia 30.

Goleta nacional "Dos Amigos" patron Antonio Tambolino para Mercedes en lastre

Queche nacional "Emilia" patron Serafin Bonavia para Mercedes con carga por D. Manuel Gradin.

Goleta nacional "Flor de Mercedes" patron Damian Costa con carga para Paysandú y Salto por su patron.

Paquete Goleta argentina, "Ninfa" para Buenos Ayres, en lastre.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

EL café y villar situado en la calle de S. Felipe frente á la peyneria del Sr. Escudero: el que se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallara con quien tratar. mayo. 2

AVISO AL PUBLICO

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca., se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id. pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gacilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, cañas de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas para mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas.

PARA LA COLONIA, VACAS ó HIGUERITAS.

SALDRA precisamente para dichos destinos el Lunes 4 del corriente, la velera Zumaca nacional "Flor del Rio de la Plata" admite carga y pasajeros para lo que tiene buenas comodidades: ocurrase para tratar a su Patron José Silva

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO.

LA Comision Directiva del empréstito al Gobierno, habiendo verificado en este dia el sorteo de 7500$ para amortizar 15 acciones, han resultado los números y accionistas siguientes—

Nos.		Nombres.	Pesos.
59	D.	Pedro Jourdan	125
51		Ramon de Artagabeytia	125
11		Daniel Vidal	125
75		Leon Ellauri	125
23		Jacinto Hunonet	125
130		Bernardo Zenarro	125
15		Ramon Barbat	125
120		Bruno Escudero	125
45		Elias Gil	125
49		Juan Correa	125
14		Diego Espinosa	125
116	SS.	Arteaga y Aresti	125
3	D.	Domingo Vazquez	125
9		Ramon de las Carreras	125
29		Juan María Perez	125
126		Henrique Reissig	125
6	SS.	Juanicó y Cavaillon	125
86	D.	Tomas Casares	125
44		Antonio Montero	125
6	SS.	Juanicó y Cavaillon	125
9	D.	Ramon de las Carreras	125
19		Francisco Magariños	125
6	SS.	Juanicó y Cavaillon	125
4	D.	Agustin Castro	125
4		Id.........Id	125
3		Domingo Vazquez	125
44		Antonio Montero	125
106		José Sierra	125
24		Francisco Aguilar	125
82		Francisco Gutierrez	125
9		Ramon de las Carreras	125
16		Roque Graceras	125
108		José Bujan y Esteves	125
8		José de Bejar	125
95		Luis Lamas	125
2		José Ramirez Perez	125
1		Gabriel Antonio Pereira	125
86		Tomas Casares	125
7		José María Vazquez Ferrada	125
15		Ramon Barbat	125
20		Gregorio Lecocq	125
33	SS.	Hall, Dutton y Ca.	125
2	D.	José Ramirez Perez	125
83		Francisco Haedo	125
15		Ramon Barbat	125
79		Francisco García	125
6	SS.	Juanicó y Cavaillon	125
4	D.	Agustin Castro	125
5	SS.	Salbañach y herms., contraseña C.	125
9	D.	Domingo Vazquez	125
4		Agustin Castro	125
56	SS.	Capurro y Gabasso	125
41		Mas y Ribeyro	125
71		Testamentería de D. G. G. de Melo	125
31	SS.	Zimmermann, Frazer y Ca	125
8	D.	José de Bajar	125
13		Tribunal del Consulado	125
77		Manuel Fernandez Lima	125
3		Domingo Vazquez	125
7		José María Vazquez Ferrada	125
			$ 7500

Montevideo, Abril 30 *de* 1835.



POR LUIS BAENA.

En la Casa de los SS. Stanley, Black y Ca. Calle de Sn. Carlos No. 139

El Lunes 4 del proximo Mayo, se ha de rematar precisamente el cargamento del Bergantin Americano *Quito*, ultimamente llegado á este punto: el pormenor se dará en el siguiente numero.

(A las 10 y media en punto.)

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. ab. 4

INTERESANTE.

SE desea comprar un terreno de rincon que tenga dos ó tres suertes de estancia, propio para un establecimiento de esta clase, con animales ó sin ellos, y que no diste mas de 40 leguas de Montevideo. En esta Imprenta darán razon. ab 9 3p

Se desea comprar,

UNA criada de todo servicio, no se repara en el precio siendo buena: el que la tenga puede ocurrir al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9

AVISO.

AL lado de la barberia calle de los pescadores número 17, se venden muebles de una persona q' se ausenta del pais á preciós equitativos. Las personas que gusten tratar pueden ocurrir á dicha casa. ab. 9

AVISO.

EN la oficina Comisaria de la seccion 2. ª de Extramuros se hallan reunidas algunas maderas de las que salieron el 8 á la playa, lo que se comunica á los que se crean con derecho á reclamarlas.

SE VENDE.

UN negro joven de todo serbicio, En la calle de Sn. Ramon No. 14, hallaran con quien tratar.

SE DESEA

CONCHAVAR una criada para el servicio de una casa de poca familia, se preferirá siendo planchadora, abonandole un buen conchavo. En la calle de San Gabriel No. 1 darán razon. ab. 9

AVISO.

SE vende la casa y terreno del finado D. Juan Esteva, cita en el Cordon ocupada actualmente por la Policía, y la Mayoría de la Milicía de Extramuros; tiene muchas comodidades, y se vendera en un precio equitativo.—Los SS. que se interesen pueden ocurrir al almacen de D. Feliz Bujaredo, calle de San Pedro N. 22.
Abril 9—

AVISO.

SE vende un piano nuevo de excelentes voces en precio mui acomodado; el que se interese en su compra ocurra á esta Imprenta que darán razon. m 28,

Administracion principal de sellos

EL treinta del corriente, vence el primer trimestre que la ley de patentes concede de plazo á los establecimientos sujetos á ella, para sacar las que les corresponda. Lo que se avisa á los contribuyentes para su inteligencia, ab. 1 °

OJO.

SE vende un coche galera nuevo de muy buena construccion y fuerte, tiene mucha comodidad y es heche al último gusto: Las personas que se interesen en su compra se servirán ocurrir al Escritorio de D. Luis Baena calle de san Carlos No, 147: se dará en un precio muy acomodado. m, 31—

Se venden.

EN la casilla nueva frente á lo del Sr. Gradin y Ohca, velas de buques de todas clases á precios equitativos: quien se interese en comprar algunas ocurra á dicha casilla ó á la cigarrería que está al lado de la fonda del Sol ab. 4

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros, y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno con fecha de ayer ha nombrado de comisario de órdenes al sargento Mayor D. Manuel Diaz; y de Tenientes de Policia al Capi an graduado D. Manuel Dominguez para la 1. ª Seccion de Ciudad, y D. Casto Dominguez para la 2. ª quedando eximido del servicio el que lo era de esta Seccion Capitan D. Juan José Rollano.

Lo que se avisa al públibo para su conocimient.

Montevideo Abril 23 de 1835.

Blanco.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres mañzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

Aviso al público.

HALLANDOSE en todo su vigor el artículo 16 del Reglamento vigente de Policía, que dice—"No se galopará ni andará al portante por las calles, y el q' contraviniere perderá el caballo ensillado que será vendido en plaza pública á beneficio de los fondos de la provincia" Y el 51 que espresa,—"La persona que se encuentre con alguna de dichas armas (hace referencia á cuchillos, puñal, dagas y toda arma corta) ademas de la pérdida de la que lleve, será destinado al servicio militar por el término de un año".

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

☞ AVISO AL PUBLICO. ☜

WARWICK INGLES, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabríca todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabrie núm. 133. m. 20

AVISO.

SE alquila ó se arrienda, una quinta inmediata al Arroyo Seco frente la de Da. Ana Seco; tiene parte del terreno trabajado con algunas plantas de ortaliza. La persona que guste ó se interese en dicha proporcion puede ocurrir á la Aguada en la beleria que está frente la casa de D. Francisco Gutierrez que encontrará con quien tratar. m. 31

Aviso de la Policia.

HABIENDO solicitado D. F. Leprevost establecido con Tintorería en la calle de S. Pedro núm. 169, que los dueños de varias piezas de ropa que se le dieron á teñir desde el año 1828 hasta el de 1834 inclusive ocurran por ellas á la mencionada casa, el Jefe de Policia accediendo á su pretencion ha determinado publicar el presente aviso á fin de que los interesados en la ropa depositada con aquel objeto se sirvan pasar á recibirla en el térmno de 15 dias que por ahora se les señala, para cuyo efecto pueden dirijirse á la referida calle y casa. Montevideo Abril 13 de 1835,

Se vende,

EN la fonda Catalana calle del muelle, fideos de todas clases de superior calidad, fabricados en el país á 3$ la arroba y al menudeo á seis vintenes la libra—sémula superior á real y medio la libra,—tambien se vende azafran de Castilla á 12$ la libra y al menudeo á 7 rs. la onza. m 26

Aviso interesante.

EN la tienda de D. Domingo Gonzalez, casa conocida por a del finado Chopitea, hay un surtido de ropa hecha de diversos tamaños, y pellones de hilo; todo á precios equitativos. m 26

LUIS FORESTI,

ITALIANO, profesor de música, conocido en esta capital, ofrece de nuevo sus servicios al respetable público para dar lecciones de música, piano forte, canto y primera composicion numérica, y el corte de tocar particular de todas clases: dará lecciones en casas particulares y en la de su habitacion calle de San Miguel No. 121, en el segundo patio. ab 2

AVISO.

SE vende en la Libreria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.— Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id griega, id. id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerio ó la hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y gloria ó la ciudadela de Amberes, los cajoncitos de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano, Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño felíz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez de a Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte dé ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela, Boyleano ó la exaltacion de las pasiones Selimadel ó la continuacion de la Matilde ó las cruzadas, aventuras de un elegante, el emprendedor ó el español en Asia, Sofia y Henrique, cuentos de la Alambra de Granada, el Lento novela critica moral, manual de SS. del Granto· no, el último Avencerrage, la urna sangrienta ó el panteon de Scianella, elementos de historia natural con laminas, Bertoldo y Bertoldino, Osiberos de castilla, pruebas del sentimiento, coleccion de novelas, Grecia ó la doncellá de Misolongi, Clara harlove, sumario perpetuo, poesias de Moratin, la familia alemana, el piloto Los nacimientos del Susquecanos, Woodstock ô el caballero, la pradera, los mohicanos, Orturchi coleccion de Homilias, poesias varias, retrato de una corte, compendio de la historia de los arábes Florian, Jerardo y Jacinta, Helena y Roberto ó los dos padres, conducta politica entre marido y mujer, discurso á la Jura de Isabel 2. ª, Oda á la convocacion á Cortes, el eco del Turia poesias á la Reyna Cristina, la apuesta ganada ó pagar el recibo del beso Comarde, gramatica de chantreau, Erpin recreaciones quimicas Chaptal quimica apliicada á la agricultura, Andreu compendio de geografia moderno, auto de fé celebrado en Madrid año 1680, Estatuto Real de España con los retratos de las Reynas y próceres iluminados, los Naches, jenio del cristianismo, y los Martires.

☞ SE HAN HUIDO ☜

DOS negros, uno llamado Marcelino, estatura baja, grueso de cuerpo, sin barba, tiene una cicatriz en el labio de arriba, edad de 20 años y es negro de campo: el otro llamado Tomas, estatura alta, cuerpo delgado, tiene una cicatriz en un cachete de nacion portuguesa pero habla regular el castellano y tambien negro de campo. Se avisa a la Policia de los Departamentos como a la de la Ciudad para que den noticia de él o lo entreguen en casa de D. Luis Gonzalvez Guimaraens donde sera gratificada la persona que los conduza.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE VENDE.

UN negro joven, sano y robusto, sin vicios conocidos: el que quiera comprarlo ocurra a la calle de san Pedro No. 6, que encontrará con quien tratar. ab 25 tfs

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un empréstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marzo 28

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1.586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1 °, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez.

Consulado de Francia en Montevideo.

EL Ministro de Relaciones Esteriores de Francia, pide indicios de las personas llamadas

Le Liévre, Félix Léonard.
Dupont, François, Capitan de alta mar.
Carlier, François
Magnon, dit Brunet.
Dupuis, Claude.

Las personas que puedan dar informaciones de los arriba mencionados, se los suplica tengan á bien pasar á la Cancillería de este Consulado.

El Consul de Francia.
(Firmado) *R. Baradère.*

Consulat de France á Montevideo.

LE Ministre des Affaires Etrangeres de France, demande des renseignements sur les nommés

Lelievre, Félix Leonard.
Dupont, François, Capitaine au long cours.
Carlier, François,
Magnon, dit Brunet
Dupuis, Claude.

Les personnes qui peuvent donner des informotions sur les ci-dessus dénominés, sont priées de vouloir bien se présenter en la Chancellerie de ce Consulat

Le Consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*